



VI LEGISLATURA NÚM. 161

19 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RECHAZADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0319 Del **GP Popular**, sobre el sector vitivinícola.

Página 2

RECHAZADAS

6L/PNL-0322 Del **GP Popular**, sobre la concesión de prisión atenuada al miembro de la banda terrorista ETA, De Juana Chaos.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0323 Sobre los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Página 3

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

6L/PO/C-1027 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el aumento de agresiones de menores a sus padres, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 3

6L/PO/C-1034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre despido de trabajadores de los centros de menores con medidas judiciales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 5

6L/PO/C-1037 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Hermelo Martín Martín**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre los PGS y Tutorías de Jóvenes, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes: ampliación.

Página 7

6L/PO/C-1067 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre el CEP San José de Calasanz, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

RECHAZADA. ENMIENDA

6L/PNL-0319 *Del GP Popular, sobre el sector vitivinícola.*

(Publicación: BOPC núm. 89, de 7/3/07.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de ley del GP Popular, sobre el sector vitivinícola, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 9 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 988, de 27/3/07.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley, sobre el sector vitivinícola (PNL-319).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias para que este inste al Gobierno del Estado con el fin de que establezca los cauces necesarios para:

1º La prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores con el objetivo de proteger su salud.

2º Establecer el desarrollo legislativo correspondiente que permita tomar medidas de protección a los menores, teniendo en cuenta las diferencias y particularidades de los productos derivados de la fermentación, (vino, cerveza, sidra...) y los derivados de la destilación (whisky y ron...)

3º Que dichas medidas sean dirigida al tipo de bebidas alcohólicas con mayor consumo en este tipo de población, como son las bebidas de alta graduación y productos de destilación.

4º Favorecer mecanismos para que ese conjunto de acciones se realicen con el mayor consenso posible con los sectores implicados.

Canarias, a 27 de marzo de 2007.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

RECHAZADA

6L/PNL-0322 *Del GP Popular, sobre la concesión de prisión atenuada al miembro de la banda terrorista ETA, De Juana Chaos.*

(Publicación: BOPC núm. 102, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de ley del GP Popular, sobre la concesión de prisión atenuada al miembro de la banda terrorista ETA, De Juana Chaos, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

6L/PNL-0323 Sobre los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

(Publicación: BOPC núm. 102, de 16/3/07.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Impulsar todos los servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.*

2.- *Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias para el buen desarrollo de la ley.*

3.- *Que a su vez inste al Gobierno del Estado a desarrollar la normativa complementaria que es necesaria para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de*

promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En la sede del Parlamento, a 9 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 1003, de 28/3/07.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre 'Los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (6L/PNL-0323)', presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un tercer y cuarto apartado con el siguiente tenor:

3. Proceder de manera urgente a convocar a los Cabildos Insulares para establecer criterios de reparto de los fondos.

4. A que inste al Gobierno de la Nación a:

a) Dar a conocer los criterios del Estado para el reparto de los fondos a las Comunidades Autónomas.

b) Dar a conocer la aportación mínima y los niveles de protección del sistema que recoge el artículo 7.1º de dicha ley.

Parlamento de Canarias, a 27 de marzo de 2007.-
EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

6L/PO/C-1027 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el aumento de agresiones de menores a sus padres, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 283, de 17/10/06.)

(Registro de entrada núm. 1.134, de 5/4/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el aumento de agresiones de menores a sus padres, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL AUMENTO DE AGRESIONES DE MENORES A SUS PADRES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“DESDE EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

1. La situación que se plantea tiene varias vertientes, siendo la principal la de los modelos educativos que reciben los menores desde diferentes ámbitos: familiar, entre iguales, comunitario y medios de comunicación. Esto impide determinar una línea específica de actuación, pues han de implicarse todos los elementos de socialización de un menor para intervenir en su prevención, debiendo reconocerse como primordial la propia educación y ambiente familiar que los padres les proporcionan a su hijo durante la infancia.

2. No obstante, desde la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y más específicamente desde la Dirección General de Protección del Menor y la Familia se viene trabajando en líneas de apoyo a la acción comunitaria de los servicios sociales municipales, para lo que recientemente se ha creado un área técnica de prevención, que compuesta por técnicos está llamada entre otras funciones a apoyar, colaborar y asesorar a la red municipal en cuántos programas de prevención de situaciones de riesgo fuera necesario.

3. Evidentemente, esto incluye la actuación colaborativa y técnica en casos como los descritos.

4. Asimismo, también para su implementación por la administración local, la Orden de Subvenciones de 2006 (BOC nº 121, de 23 de junio de 2006, corregida en BOC nº 134, de 12 de julio de 2006), recoge la financiación de programas de ‘Educación Familiar, Atención a Familias desfavorecidas y en situación de riesgo’ y ‘Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar’, para lo que se destinan 417.373, 54 € por parte del Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales y 417.977,39 € por la Comunidad Autónoma.

Por lo dicho anteriormente, todo ello sin perjuicio de las acciones que se acometan desde otras Consejerías.

DESDE EL ÁMBITO DE MEDIDAS JUDICIALES

- Trabajo orientado al Reagrupamiento Familiar tras la finalización de medidas judiciales.

- Programa de Tratamiento de Jóvenes Agresores Intrafamiliares.

- Servicio de Trabajo Social del Programa.

Dentro de las acciones desarrolladas en el marco del programa Famedia cobran especial relevancia aquellas encaminadas al **reagrupamiento familiar**. Las medidas de internamiento en régimen semiabierto y convivencia con grupo educativo, y en menor medida las de internamiento en régimen cerrado, posibilitan el **progresivo acercamiento** entre menor/joven y su grupo familiar de referencia a través de la gestión de permisos de salida con familia, que progresivamente ponen a prueba el correcto funcionamiento de las dinámicas intrafamiliares.

Este trabajo cobra especial relevancia en los casos en los que el menor/joven cumple una medida por **maltrato en el medio familiar**. A lo largo del último ejercicio el programa ha trabajado en la comunidad canaria con **15 casos** en los que el maltrato familiar figuraba como principal conducta problema de los menores juzgados. En breve estimamos que se producirá un incremento notable en la intervención por parte de nuestro programa con este tipo de delitos habida cuenta del **aumento del número de plazas** destinadas al cumplimiento de medidas en régimen semiabierto y de convivencia con grupo educativo y familias.

El proceso de intervención que describimos a continuación es el específico en aquellos casos de violencia intrafamiliar, aunque las pautas seguidas son también válidas para el resto de casos con los que intervenimos (delitos contra la propiedad, la salud pública, etc.).

El tratamiento de la agresión intrafamiliar se realiza de una **manera integrada**, siguiendo una **perspectiva cognitivo-conductual**, que aborda las diversas problemáticas y agentes implicados: víctimas, agresores, familiares implicados/afectados, y las problemáticas psicosociales derivadas.

1.- Intervención con jóvenes agresores.-

En el **tratamiento con los jóvenes agresores** el objetivo principal se dirige a enseñar a los agresores habilidades para interrumpir la agresión, controlar la ira, aumentar la tolerancia a la frustración, corregir sus distorsiones cognitivas, solucionar problemas interpersonales, aprender relajación. El trabajo a desarrollar con los jóvenes consta de tres fases:

1.1.- Evaluación.-

Como instrumentos evaluativos se utilizan pruebas estandarizadas, entrevistas estructuradas e informes sociales, con objeto de delimitar los siguientes tres componentes del programa:

En primer lugar, para determinar los aspectos clave sobre los que tendrá que influir el programa de intervención. Aquí se incluirán componentes cognitivos, emocionales y comportamentales del sujeto. También se valorará el contexto social del sujeto, en particular la determinación de las personas que pueden fomentar o inhibir la comisión de actos agresivos.

En segundo lugar, la evaluación del agresor también efectuará una valoración sobre el modo en que debe gestionarse la convivencia entre el agresor y su familia durante el tiempo que dure la intervención, en la medida en que la situación del agresor lo permita.

En tercer lugar, se establecerá la participación del sujeto en los diferentes componentes del tratamiento. En conexión con esto, se estructurará el tiempo y las características del seguimiento que se realizará.

1.2.- Intervención.-

De manera coordinada con los Equipos Técnicos de centro, se interviene con los menores/jóvenes en los siguientes aspectos:

- Trabajar sus mecanismos de defensa (‘justificaciones del agresor’) y Distorsiones cognitivas.

- Empatía. (y resto de Habilidades Sociales).

- **Control de la ira**. El sujeto aprende cuáles son sus ‘disparadores’ de la agresión, cómo opera el fenómeno de perder el control y diversas estrategias para controlar la respuesta agresiva.

* Interrupción de los comportamientos agresivos mediante técnicas de ‘tiempo muerto’ (time out).

- * Reforzamiento diferencial de respuestas no violentas.
- * Modelado o role playing.
- * Retroalimentación o feed-back.
- * Entrenamiento en habilidades de comunicación y sociales: pautas de relación asertiva.
- * Desensibilización sistemática y relajación.
- **Terapia de la realidad.** Se enseña al sujeto a reconocer sus necesidades fundamentales, en el marco de la realidad en la que se halla inmerso, y a identificar las actitudes necesarias para hacer frente a estas demandas.
 - Mejora de sus capacidades para anticipar situaciones y factores precipitantes de la agresión: **Prevención de recaídas.**
 - Sesiones diádicas: **Mediación Intrafamiliar (explicada en la intervención con la víctima).**
 - Counselling personal: dirigido a auxiliar individualmente en aquellas situaciones problemáticas específicas de los sujetos que tengan una relación con sus respuestas agresivas. Incluye elementos como control del consumo de sustancias, orientación profesional, etc.

1.3.- Seguimiento.-

Tras finalizar el cumplimiento de la medida se establecería una nueva evaluación con objeto de comprobar los resultados obtenidos, y formalizar un pronóstico del riesgo que puede ofrecer el sujeto. Esta evaluación debería influir directamente en las pautas que deberían establecerse durante la etapa de seguimiento.

Durante esta fase se mantendrían sesiones periódicas con los sujetos tratados, se especificarían los objetivos que deben lograrse en su relación social y en la esfera personal, y se llevaría un control de posibles conducta/s problema.

2.- Intervención con progenitores y/o víctimas.-

Respecto a la **intervención con la víctima**, el trabajo se centra en limitar en la medida de lo posible el proceso de victimización preexistente, dotando al familiar de aquellas herramientas que posibiliten el afrontamiento de posibles futuras situaciones problema.

El trabajo también se articula en tres fases:

2.1.- Evaluación.-

Proceso evaluativo de características similares al descrito con anterioridad adaptado a la realidad de la víctima.

2.2.- Intervención.-

- Inclusión de los progenitores y/o víctimas en el **Programa de Formación para padres del Programa FaMedia. Sus contenidos son:**
 - Introducción y Realidad del Adolescente I.
 - Estilos Educativos y Tipos de Familia.
 - Influencia de las Amistades (Los Grupos).
 - Introducción a las Drogodependencias.
 - Resolución de Conflictos y Habilidades Sociales: Asertividad y Empatía.
 - Coparentalidad.
 - Utilización de los Recursos Comunitarios.
 - La Vuelta a casa.
 - **Sesiones diádicas:** Sesiones en las que se trabaja tanto con el menor como con su familia en la consecución de acuerdos consensuados de cara al correcto funcionamiento de los permisos de salida con familia (tanto ordinarios como extraordinarios) y sobre todo de cara a la reintegración del menor/joven a su dinámica familiar previa. En el marco de estas sesiones

se procede a la firma de **compromisos entre los participantes**, cuyos objetivos serán revisados con posterioridad y de manera conjunta con ambas partes.

- **Counselling familiar:** Discusión y afrontamiento de las situaciones familiares más proclives a crear estrés. Incluye técnicas de afrontamiento relacionados con la imposición y gestión de límites conductuales. (en muchas ocasiones telefónicamente).

- En algunos casos se presta especial atención a la **Mediación Intrafamiliar**, habida cuenta de la existencia en muchas ocasiones de problemas de coparentalidad (en muchos casos encubiertos).

- Mecanismos de defensa y Distorsiones cognitivas.
- Habilidades Sociales y de Comunicación
- Desensibilización sistemática y relajación.
- Modelado o role playing.
- Retroalimentación o feed-back

2.3.- Seguimiento.-

Tras finalizar el cumplimiento de la medida se establecería una nueva evaluación con objeto de comprobar los resultados obtenidos, y formalizar un pronóstico del riesgo que puede ofrecer el sujeto. Esta evaluación debería influir directamente en las pautas que deberían establecerse durante la etapa de seguimiento.

Durante esta fase se mantendrían sesiones periódicas con los sujetos tratados, se especificarían los objetivos que deben lograrse en su relación social y en la esfera personal, y se llevaría un control de posibles conducta/s problema.

3.- Servicio de Trabajo Social del Programa.-

Respecto a nuestro **Servicio de Trabajo Social**, nuestros usuarios reciben atención en los siguientes aspectos:

- * Información, asesoramiento, derivación y/o acompañamiento en **Orientación laboral y formativa.**
- * Información, asesoramiento, derivación y/o acompañamiento en gestión y tramitación de ayudas básicas, prestaciones, servicios sociales municipales, etc.
- * Elaboración de informes socioeconómicos y psicosociales a demanda para la tramitación de prestaciones.
- * Información, asesoramiento, derivación y/o acompañamiento en renovación y tramitación de permisos de residencia y/o trabajo.

Coordinación con la Unidad de Infancia del IASS, en el seguimiento de aquellos menores con medida de protección paralela a su medida judicial.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2007.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-1034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre despido de trabajadores de los centros de menores con medidas judiciales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 283, de 17/10/06.)

(Registro de entrada núm. 1.133, de 5/4/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre despido de trabajadores de los centros de menores con medidas judiciales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DESPIDO DE TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En los primeros días del mes de octubre de 2005, fue noticia en toda la prensa nacional, como uno de los nuevos responsables de la gestión de los Centros de ejecución de medidas judiciales, observa que en el Complejo de Valle Tabares, se encuentra ejerciendo funciones como educador, una persona que recientemente había estado cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Tenerife. Ello propició de inmediato que se realizara una investigación exhaustiva por parte de la Fundación IDEO como responsable directo de la gestión del personal de los Centros, de las contrataciones que se habían realizado desde el 1 de septiembre de 2004.

El 26 de octubre de 2005 en virtud del expediente gubernativo 10/2005, incoado por el Juzgado de Menores, al amparo del artículo 44.2h) de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, a instancias del Ministerio Fiscal, se requiere a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, para que por término de 48 horas se informe al Juzgado ‘acerca del sistema de contratación y personal responsable de ello, sobre el personal

educativo de los centros, al constar a este juzgado que al menos veinticuatro educadores/cuidadores cuentan con antecedentes policiales y/o judiciales debiendo valorar en ese informe con detalle de cada uno de los educadores y/o cuidadores con antecedentes, sobre la idoneidad del personal contratado para seguir llevando a cabo sus funciones en los centros de medidas judiciales de ese territorio y debiendo informar al juzgado caso por caso de las medidas respecto al personal contratado.’ Además en esa misma fecha en el Centro de Hierbabuena se llega a personar la policía judicial para detener a uno de sus trabajadores.

Al expediente gubernativo se acompañaba el informe del Ministerio Fiscal donde constaban los antecedentes penales en unos casos y policiales en otros de esos trabajadores. Practicadas las investigaciones oportunas en relación a las causas que establecía el Ministerio Fiscal en su informe, de trabajador por trabajador, se toma la decisión de prescindir de los servicios de veintidós de ellos, al considerar que en base a lo expuesto en el expediente gubernativo del Juzgado de Menores ya citado, eran personas no aptas para realizar una labor educativa en los Centros de Medidas Judiciales. Es necesario resaltar que la investigación de tales antecedentes los realiza de oficio el Ministerio Público, que da traslado al Juzgado y éste a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Una vez separadas del servicio en los Centros estas personas, y producido el despido, del que de antemano la fundación IDEO, consideraba como improcedentes no desde el punto de vista ético, sino desde el punto de vista laboral, atendiendo a la legislación social vigente, se inicia una segunda investigación para esclarecer por quiénes, con qué criterios, y con qué formación habían sido contratadas estas personas, a quienes desde algunos sectores se habían definido públicamente como ‘matones de discoteca’.

La investigación da como resultado que tales contrataciones se habían hecho directamente por los anteriores directivos de los Centros de Valle Tabares, Mesa Ponte y Hierbabuena, sin respetar que tuvieran la más mínima formación, de acuerdo con lo requerido por el Convenio entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la Fundación IDEO. Directivos que habían sido cesados de sus puestos en Septiembre de 2005, un mes antes de la incoación del expediente gubernativo del Juzgado de Menores antes citado. Cese que había sido propiciado por la gestión inadecuada de aquellos respectivos Centros. Se consideró que el grado de responsabilidad de estos cinco directivos fue de tal magnitud que aunque se consideró improcedente por la jurisdicción laboral, ésta misma no lo consideró nulo en ningún momento.

Estas decisiones provocadas por la intervención de la autoridad judicial, dándonos a conocer los antecedentes de tales trabajadores, que a iniciativa de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia o la propia Fundación IDEO, hubiera sido manifiestamente ilegal, o al menos alegal, pero, procediendo, como fue, de la autoridad judicial a instancias del Ministerio Fiscal, no quedaba otra alternativa, una vez conocidos, que proceder a su despido y al de quienes habían propiciado sus contrataciones, sin los más mínimos requisitos de formación académica

exigidos por el Convenio regulador existente entre la Consejería y la fundación IDEO gestora de los Centros de ejecución de Medidas Judiciales.

Dado el requerimiento que el Juzgado de Menores de Tenerife había formulado a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, la única respuesta válida y legítima no podía ser otra que la que se produjo, esto es, la separación del servicio y por tanto el despido de la mayoría, que no todos, de los trabajadores objeto del requerimiento.

Que ahora la jurisdicción laboral, en su sentencia declarando improcedente, que no nulo, el despido de estos trabajadores, como antes se explicó, era una sentencia esperada.

Hasta tal punto era esperada, que las cantidades a abonar en concepto de indemnización por despido, habían sido depositadas por la Fundación IDEO en el mismo momento de proceder a aquel.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2007.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-1037 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Hermelo Martín Martín, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los PGS y Tutorías de Jóvenes, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes: ampliación.

(Publicación: BOPC núm. 151, de 12/4/07.)
(Registro de entrada núm. 1.029, de 30/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- Del Sr. diputado D. Hermelo Martín Martín, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los PGS y Tutorías de Jóvenes, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Hermelo Martín Martín, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LOS PGS Y TUTORÍAS DE JÓVENES,

cúmpleme trasladar a VE, como continuación a nuestro escrito del pasado 14 de marzo (R/S nº 198.920-PGRP/1876, de 15 de marzo), ampliación a la contestación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Este Programa Educativo, está dirigido a jóvenes socialmente desfavorecidos que después de agotado su periodo de escolaridad obligatoria, se encuentran, por un lado, sin titulación que les posibilite proseguir estudios y, por otro, sin cualificación profesional que les posibilite su incorporación al mercado de trabajo, sufriendo por ello un serio riesgo de exclusión social. Es por ello que su objetivo es finalista: *‘propiciar la recuperación personal y social brindando una formación ocupacional que les posibilite su incorporación a la vida laboral’*

La experiencia acumulada de años de trabajo con estos jóvenes en conflicto social pone de manifiesto un perfil que responde, entre otras a estas características:

- Bajo nivel competencial en materias instrumentales básicas
- Bajo nivel de autoestima
- No respeto a las ‘normas’ establecidas por otros.
- Agresividad gratuita
- Rechazo a la institución escolar (la mayoría han tenido una historia de fracaso escolar/fracaso social.
- Carencias importantes en habilidades sociales.
- Carencia de hábitos ‘saludables’ un número importante ya ha iniciado algún ‘coqueteo’ con el mundo de las drogas.
- Asumen la marginalidad como forma de vida, pocas expectativas de futuro.

Por lo que la oferta educativa, fuera de los recintos escolares habituales, en espacios y locales cedidos por otras Administraciones (Dirección General de Vivienda, Ayuntamientos..., propiciando así la corresponsabilidad de otras administraciones y entidades en la compensación de desigualdades), dado el rechazo que presentan hacia la institución escolar, está centrada fundamentalmente en propiciar la recuperación personal y social de estos jóvenes a través del trabajo centrado en la Tutoría personalizada para el abordaje de aspectos deficitarios en Competencia Social y materias instrumentales básicas (la mayoría aunque por edad proviene de la Educación Secundaria, se encuentran en sus libros de escolaridad con ciclos abiertos de Educación Primaria). Completando la oferta educativa con talleres preprofesionales, actividades deportivas y complementarias. Brindándoles, además, a los que culminen su proceso formativo, la posibilidad de realizar prácticas laborales en empresas para favorecer un primer contacto ‘real’ con el mundo del trabajo. Todo esto supone una oferta completamente diferenciada, se trata de no repetir los esquemas habituales de trabajo que han resultado ineficaces con este tipo de población.

FUTURO PREVISTO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo) que establece en su artículo 30, que corresponde a las

Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Fijando como objetivo de estos programas que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Estableciendo además que la oferta de programas de cualificación profesional inicial podrá adoptar modalidades diferentes y podrán participar en estos programas los centros educativos, las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades

La previsión, a corto y medio plazo, para el Programa de Tutorías de Jóvenes es la de consolidar la red actual de este Programa (único de éstas características en todo el Estado) adecuando su oferta formativa a las exigencias de este nuevo marco normativo, ofertando programas de cualificación profesional inicial y en la medida de las posibilidades presupuestarias propias y/o con el establecimiento de Acuerdos de Colaboración, entre otras, con la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales; propiciar un moderado crecimiento para la atención a realidades emergentes como la atención a menores extranjeros no acompañados, mayores de quince años y la atención a menores sujetos a medidas judiciales (evitando así medidas de internamiento y propiciando la 'reparación social' de estos menores a través de su incorporación a este Programa Educativo."

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2007.
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-1067 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre el CEP San José de Calasanz, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 353, de 7/12/06.)

(Registro de entrada núm. 1.030, de 30/3/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- De la Sra. diputada D.^a Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre el CEP San José de Calasanz, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Marlene Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CEP SAN JOSÉ DE CALASANZ, PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El CEP San José de Calasanz, de Puerto del Rosario, es un centro imprescindible para atender en los próximos años la escolarización en esa ciudad.

A corto plazo, la Consejería prevé escolarizar a los alumnos de Primaria de ese colegio en el centro que actualmente se está terminando en el barrio de Fabelo.

Queremos proponer al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la reconstrucción inmediata del centro en la expectativa de reutilizarlo en los últimos meses de 2007 o primeros de 2008."

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2007.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.